

DECRETO: N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

24 ENE 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16.12.2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N° 74 del 04.01.2024, que delega firma a administrador Municipal (s) Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1528-AG24, enviada al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LEFIX IMPLANTS CHILE SPA, RUT: 77.010.745-8** por un monto total de **\$457.105.- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud doña Alejandra Yáñez Pezo. del 31-12-2024.
2. Que con fecha 19/11/2024, se envió orden de compra N° 5061-1528-AG24, por **\$457.105.- IVA incluido** al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LEFIX IMPLANTS CHILE SPA, RUT: 77.010.745-8** con compromiso de entrega de 3 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 9 días hábiles.
4. Que con fecha 07/01/2025, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles para evacuar descargos.
5. Con fecha 08/01/2025 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LEFIX IMPLANTS CHILE SPA, RUT: 77.010.745-8**.
6. Con fecha 21/01/2025 se emite contrainforme desde Unidad técnica, teniendo en cuenta los descargos presentados, estos se desestiman y se propone mantener la multa de primera instancia.
7. Que, según cotización ID. 5061-1358-COT24, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: Por cada día de atraso se cobrara un 5% del valor neto del monto adjudicado, con tope de 5 días hábiles.").

**DECRETO:**

1. Procédase aplicar una multa de \$ **96.030.-** (Noventa y seis mil treinta pesos) al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LEFIX IMPLANTS CHILE SPA, RUT: 77.010.745-8** correspondiente al atraso de 9 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculada por: cada día de atraso se cobrará un 5% del valor neto del monto adjudicado, con tope de 5 días hábiles, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LEFIX IMPLANTS CHILE SPA, RUT: 77.010.745-8**, con Dirección: AV. IRARRAZAVAL 2401 OF 522, NUÑO A, REGION METROPOLITANA, CHILE. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LEFIX IMPLANTS CHILE SPA, RUT: 77.010.745-8.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: [nancy.quintupil@temuco.cl](mailto:nancy.quintupil@temuco.cl) y [nelson.fuentealba@temuco.cl](mailto:nelson.fuentealba@temuco.cl).
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
CSB / EPO / RGC

**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica